



DISPONE INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE MODALIDAD BUS RURAL CORRIENTE CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE NEGOCIO "UN730", DEL RESPONSABLE COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA LÍDER SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA ZONA SURPONIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA Y ORDENA NOTIFICAR FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2977 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina el Área Geográfica para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana; la Resolución N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias que expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecido en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana; el Decreto Exento N° 828 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Contrato de Adscripción al Servicio y Otorgamiento de Subsidio en Perímetro de Exclusión de la Zona Surponiente de la Región Metropolitana suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Compañía de Servicios para la Locomoción Colectiva Líder Sociedad Anónima; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo llamado a resolver la temática que envuelve al transporte público, es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico le entrega para que pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el Perímetro de Exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.



2. Que, analizando los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que se prestan en el área regulada a través de la ya indicada Ley N° 18.696, y examinados los efectos que ha producido la ejecución de los recursos que otorgó al Transporte la Ley N° 20.378, es que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha buscado estrategias y herramientas que permitan otorgar a los usuarios, la prestación de un servicio más eficiente, y que permitan un mejor uso de los recursos que ha dispuesto la antedicha Ley.

3. Que, actualmente en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana, compuesta por las comunas de Melipilla, Padre Hurtado, Talagante, Peñaflor, El Monte, Isla de Maipo, Alhué, San Pedro y Calera de Tango, donde operan servicios de transporte rural de buses, no se cuenta con una concesión de uso de vías para el transporte público remunerado de pasajeros vigente.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2977 del 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó el Área Geográfica para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

5. Que, mediante la Resolución Afecta N° 49 del 27 de noviembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias, que regulan el Perímetro de Exclusión en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

6. Que, con fecha 27 de enero de 2025, se celebró entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Compañía de Servicios para la Locomoción Colectiva Líder Sociedad Anónima, el Contrato de Adscripción al Servicio y Otorgamiento de Subsidio en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 828 del 28 de febrero de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que, el plazo de vigencia del contrato referido corresponde a 60 meses desde la fecha de total tramitación del acto que aprueba dicho contrato, el que puede prorrogarse hasta por 24 meses, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos establecido en el artículo 14° de la Ley N° 20.378.

8. Que, conforme a lo ya señalado en la parte considerativa del presente acto, resulta a juicio de esta autoridad administrativa, oportuno disponer la inscripción de la Unidad de Negocio "UN730" en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 18.696 y el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos y condiciones que se indican. Asimismo, y consecuencialmente, por el presente acto proceder a practicar la notificación que da inicio a la operación de los servicios, conforme a lo dispuesto en el punto 2 "Vigencia del Perímetro", del resuelto 2, de la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) de la Región Metropolitana, en la modalidad de Bus Rural Corriente, a la Unidad de Negocio "UN730", de responsabilidad de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA LÍDER SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 96.543.370-8** y cuyo folio de inscripción asignado será el **Nº 500.730**, conforme al siguiente detalle:

A) Trazados

A1) Trazado del Servicio R730-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R730	IDA	TERMINAL LA ESPERANZA	DEPÓSITO ARRAYÁN FLORIDO	PADRE HURTADO-QUINTA NORMAL
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA		COMUNA	
1	LOS ÁLAMOS		PADRE HURTADO	
2	CAM. LAS VIOLETAS (RUTA G-248)		PADRE HURTADO	
3	CAM. LOS AROMOS (RUTA G-396)		PADRE HURTADO	
4	CAM. LOS CORRALES (RUTA G-244)		PADRE HURTADO	
5	CAM. SAN LUIS (RUTA G-246)		PADRE HURTADO	
6	CAM. LAS VIOLETAS (RUTA G-248)		PADRE HURTADO	
7	CAM. A VALPARAÍSO (RUTA G-68)		PADRE HURTADO	
8	AV. JOSÉ LUIS CARO (RUTA G-68)		PADRE HURTADO	
9	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		PADRE HURTADO	
10	EL SOTILLO		PADRE HURTADO	
11	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		PADRE HURTADO	
12	AV. SAN IGNACIO (RUTA G-300)		PADRE HURTADO	
13	BRASILIA		PADRE HURTADO	
14	RÍO ACONCAGUA		PADRE HURTADO	
15	AV. PRIMERA TRANSVERSAL		PADRE HURTADO	
16	TERCERA AV.		PADRE HURTADO	
17	CUARTA TRANSVERSAL		PADRE HURTADO	
18	LA PIRÁMIDE		PADRE HURTADO	



19	SEGUNDA TRANSVERSAL	PADRE HURTADO
20	SEGUNDA AV.	PADRE HURTADO
21	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	PADRE HURTADO
22	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	MAIPÚ
23	ALBERTO LLONA	MAIPÚ
24	AV. ESQUINA BLANCA	MAIPÚ
25	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	MAIPÚ
26	AV. AMÉRICO VESPUCIO (RUTA 70)	MAIPÚ
27	AV. AMÉRICO VESPUCIO (RUTA 70)	CERRILLOS
28	AV. AMÉRICO VESPUCIO (RUTA 70)	LO ESPEJO
29	AV. CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	LO ESPEJO
30	BUENAVENTURA	LO ESPEJO
31	AV. CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	LO ESPEJO
32	AV. CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	PEDRO AGUIRRE CERDA
33	AV. CERRILLOS	PEDRO AGUIRRE CERDA
34	AV. SAN ALBERTO HURTADO	PEDRO AGUIRRE CERDA
35	AV. SAN ALBERTO HURTADO	ESTACIÓN CENTRAL
36	AV. PORTALES	ESTACIÓN CENTRAL
37	AV. MATUCANA	SANTIAGO
38	LOS ANDES DE VIOLETA PARRA	QUINTA NORMAL
39	LOURDES	QUINTA NORMAL
40	AV. MAPOCHO	QUINTA NORMAL
41	AV. GENERAL VELÁSQUEZ	QUINTA NORMAL
42	SALVADOR GUTIÉRREZ	QUINTA NORMAL
43	SANTA FE	QUINTA NORMAL
44	EMBAJADOR GÓMEZ	QUINTA NORMAL
45	DR. JOSÉ TOBÍAS	QUINTA NORMAL
46	LOS SAUCES	QUINTA NORMAL
47	LO ESPINOZA	QUINTA NORMAL



A2) Trazado del Servicio R730-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R730	REGRESO	DEPÓSITO ARRAYÁN FLORIDO	TERMINAL LA ESPERANZA	QUINTA NORMAL- PADRE HURTADO
DETALLE DE TRAZADO				
N°	VÍA		COMUNA	
1	LO ESPINOZA		QUINTA NORMAL	
2	LAZO DE LA VEGA		QUINTA NORMAL	
3	AV. COSTANERA SUR		QUINTA NORMAL	
4	LEONCIO FERNÁNDEZ		QUINTA NORMAL	
5	EMBAJADOR GÓMEZ		QUINTA NORMAL	
6	DR. GONZALO BULNES		QUINTA NORMAL	
7	ENTRE RÍOS		QUINTA NORMAL	
8	SALVADOR GUTIÉRREZ		QUINTA NORMAL	
9	MENDOZA		QUINTA NORMAL	
10	AV. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ		QUINTA NORMAL	
11	AV. MAPOCHO		QUINTA NORMAL	
12	AV. MATUCANA		QUINTA NORMAL	
13	AV. MATUCANA		SANTIAGO	
14	AV. MATUCANA		ESTACIÓN CENTRAL	
15	AV. VÍCTOR JARA		ESTACIÓN CENTRAL	
16	AV. SAN ALBERTO HURTADO		ESTACIÓN CENTRAL	
17	AV. GENERAL VELÁSQUEZ		CERRILLOS	
18	AV. DEPARTAMENTAL		PEDRO AGUIRRE CERDA	
19	AV. CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ		PEDRO AGUIRRE CERDA	
20	AV. CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ		LO ESPEJO	

21	BUENAVENTURA	LO ESPEJO
22	AV. CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	LO ESPEJO
23	AV. AMÉRICO VESPUCIO (RUTA 70)	LO ESPEJO
24	AV. AMÉRICO VESPUCIO (RUTA 70)	CERRILLOS
25	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	MAIPÚ
26	AV. ESQUINA BLANCA	MAIPÚ
27	AV. 5 DE ABRIL	MAIPÚ
28	AV. LOS PAJARITOS	MAIPÚ
29	CHACABUCO	MAIPÚ
30	AV. LOS PAJARITOS	MAIPÚ
31	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	MAIPÚ
32	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	PADRE HURTADO
33	SEGUNDA AV.	PADRE HURTADO
34	SEGUNDA TRANSVERSAL	PADRE HURTADO
35	LA PIRÁMIDE	PADRE HURTADO
36	CUARTA TRANSVERSAL	PADRE HURTADO
37	TERCERA AV.	PADRE HURTADO
38	AV. PRIMERA TRANSVERSAL	PADRE HURTADO
39	RÍO ACONCAGUA	PADRE HURTADO
40	BRASILIA	PADRE HURTADO
41	AV. SAN IGNACIO (RUTA G-300)	PADRE HURTADO
42	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	PADRE HURTADO
43	AV. JOSÉ LUIS CARO (RUTA G-68)	PADRE HURTADO
44	CAM. A VALPARAÍSO (RUTA G-68)	PADRE HURTADO
45	CAM. LAS VIOLETAS (RUTA G-248)	PADRE HURTADO
46	CAM. SAN LUIS (RUTA G-246)	PADRE HURTADO
47	CAM. LOS CORRALES (RUTA G-244)	PADRE HURTADO
48	CAM. LOS AROMOS (RUTA G-396)	PADRE HURTADO
49	CAM. LAS VIOLETAS (RUTA G-248)	PADRE HURTADO
50	LOS ÁLAMOS	PADRE HURTADO



A3) Trazado del Servicio R730V-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R730V	IDA	TERMINAL LA ESPERANZA	MALL PLAZA OESTE	PADRE HURTADO-CERRILLOS X BAJOS DE SANTA CRUZ
DETALLE DE TRAZADO				
N°	VÍA		COMUNA	
1	LOS ÁLAMOS		PADRE HURTADO	
2	CAM. LAS VIOLETAS (RUTA G-248)		PADRE HURTADO	
3	CAM. A VALPARAÍSO (RUTA G-68)		PADRE HURTADO	
4	LOS SAUCES		PADRE HURTADO	
5	AV. SANTA HERMINIA		PADRE HURTADO	
6	LOS CEIBOS		PADRE HURTADO	
7	CAM. BAJOS DE SANTA CRUZ (RUTA G-310)		PADRE HURTADO	
8	EL MUELLE		PADRE HURTADO	
9	AV. SANTA HERMINIA		PADRE HURTADO	
10	AV. SAN IGNACIO (RUTA G-300)		PADRE HURTADO	
11	AV. PRIMERA TRANSVERSAL		PADRE HURTADO	
12	SEGUNDA AV.		PADRE HURTADO	
13	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		PADRE HURTADO	
14	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		MAIPÚ	
15	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		CERRILLOS	
16	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA		CERRILLOS	
17	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)		CERRILLOS	



A4) Trazado del Servicio R730V-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R730V	REGRESO	MALL PLAZA OESTE	TERMINAL LA ESPERANZA	CERRILLOS-PADRE HURTADO X BAJOS DE SANTA CRUZ
DETALLE DE TRAZADO				
N°	VÍA		COMUNA	
1	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)		CERRILLOS	
2	AV. AMÉRICO VESPUCIO (RUTA 70)		CERRILLOS	
3	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		CERRILLOS	
4	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		MAIPÚ	
5	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		PADRE HURTADO	
6	SEGUNDA AV.		PADRE HURTADO	
7	AV. PRIMERA TRANSVERSAL		PADRE HURTADO	
8	AV. SAN IGNACIO (RUTA G-300)		PADRE HURTADO	
9	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)		PADRE HURTADO	
10	CAM. BAJOS DE SANTA CRUZ (RUTA G-310)		PADRE HURTADO	
11	LOS CEIBOS		PADRE HURTADO	
12	AV. SANTA HERMINIA		PADRE HURTADO	
13	AV. SAN IGNACIO (RUTA G-300)		PADRE HURTADO	
14	LOS SAUCES		PADRE HURTADO	
15	CAM. A VALPARAÍSO (RUTA G-68)		PADRE HURTADO	
16	CAM. LAS VIOLETAS (RUTA G-248)		PADRE HURTADO	
17	LOS ÁLAMOS		PADRE HURTADO	



B) Paraderos y Terminales de Operación

N°	SERVICIO	NOMBRE	LONGITUD IDA [KM]	LONGITUD REGRESO [KM]	LONGITUD TOTAL [KM]	ORIGEN					DESTINO				
						NOMBRE DE TERMINAL	TIPO DE PARADERO	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE DE TERMINAL	TIPO DE PARADERO	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN
1	R730	PADRE HURTADO-QUINTA NORMAL	58,7	55,2	113,9	LA ESPERANZA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	LOS ÁLAMOS 4291	PADRE HURTADO	METROPOLITANA	DEPÓSITO ARRAYÁN FLORIDO	FUERA DE VÍA PÚBLICA	LO ESPINOZA 3057-3091	QUINTA NORMAL	METROPOLITANA
2	R730V	PADRE HURTADO-CERRILLOS X BAJOS DE SANTA CRUZ	24,4	22,1	46,5	LA ESPERANZA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	LOS ÁLAMOS 4291	PADRE HURTADO	METROPOLITANA	MALL PLAZA OESTE	FUERA DE VÍA PÚBLICA	AV. AMÉRICO VESPUCIO 1501	CERRILLOS	METROPOLITANA

C) Horarios de Funcionamiento

N°	SERVICIO	HORARIO DÍA LABORAL	HORARIO DÍA SÁBADO	HORARIO DÍA DOMINGO
1	R730	05:00 - 21:59	05:00 - 20:59	06:00 - 20:59
2	R730V	06:00 - 20:59	07:00 - 19:59	09:00 - 19:59

D) Tarifas

Las tarifas máximas de los servicios de la Unidad de Negocio "UN730" se encuentran señaladas en el punto 3.7.1 de la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Cualquier variación de las condiciones del servicio, deberán ser modificadas en los términos que señala la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Perímetro de Exclusión y Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecida en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

2. NOTIFÍQUESE al responsable del servicio que el día **1 de junio de 2025** deberá dar inicio a los servicios pertenecientes a la Unidad de Negocio **"UN730"**. La vigencia de la presente inscripción, se extiende por un periodo de 60 meses, es decir, desde el día **1 de junio de 2025** hasta el día **1 de junio de 2030**.

3. OTÓRGUENSE los certificados de inscripción en el Registro ya indicado, que correspondan a los vehículos de la flota presentada por el interesado, los que tendrán como fecha de término de su vigencia el día **1 de junio de 2030**.

4. NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio de Bus Rural Corriente, **Compañía de Servicios para la Locomoción Colectiva Líder Sociedad Anónima**, por intermedio de su representante legal, mediante remisión de la misma a la casilla de correo electrónico informada y/o registrada, correspondiente [REDACTED]. Déjese constancia de su envío en el expediente respectivo al solicitante **Compañía de Servicios para la Locomoción Colectiva Líder Sociedad Anónima**.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente a **www.dtpr.gob.cl**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL LÍDER FOLIO 500730
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1407301

